



# Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
5 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 33ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 2 de noviembre de 2005, a las 14.30 horas

*Presidente:* Sra. Carvalho (Vicepresidenta) . . . . . (Portugal)

## Sumario

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 61 del programa: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 107 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*)

Tema 64 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)\*

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)\*
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)\*
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)\*

---

\* Temas que la Comisión decidió examinar juntos.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*En ausencia del Sr. Butagira (Uganda), la Sra. Carvalho (Portugal), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 14.40 horas.*

**Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)**

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)**

*Proyecto de resolución A/C.3/60/L.28: Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*

1. **La Sra. Feller** (México), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que su objetivo es renovar el mandato del Comité Especial y establecer el marco general para la continuación de su labor. El Comité Especial ha hecho importantes avances en el último año, y logró concluir una lectura completa del proyecto de convención elaborado por el Grupo de Trabajo, en una dinámica sumamente constructiva y enriquecida por la amplia participación de la sociedad civil. Sobre la base de las negociaciones, el Presidente del Comité Especial ha elaborado un proyecto de convención a fin de acercar las posiciones expresadas en torno a los diferentes artículos. Su delegación da la bienvenida a la oportuna presentación del proyecto, que será la base para las futuras negociaciones.

2. El próximo año será un período clave para el trabajo del Comité Especial, y por ello resulta primordial mantener la continuidad y la dinámica positiva y abierta de las negociaciones. Por tanto, los patrocinadores consideran que se debería invitar a todos los interesados a que sigan participando activa y constructivamente en la labor del Comité Especial con miras a terminar el texto de un proyecto de convención y presentarlo a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones (párr. 3) y que el Comité Especial celebre dos períodos de sesiones en 2006 (párr. 4). Aunque los patrocinadores consideran que se requerirá un importante esfuerzo y recursos para atender ese ritmo de trabajo, ese esfuerzo resultará más eficiente y benéfico para el proceso a mediano y largo plazo. El Comité Especial tampoco debe perder de vista su objetivo prioritario, que es lograr una convención de calidad que establezca las medidas necesarias para ga-

rantizar el pleno disfrute de los derechos humanos para todas las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la vida.

3. En virtud de la urgencia de realizar los arreglos para el próximo período de sesiones del Comité Especial que se celebrará en enero, la oradora expresa su deseo de que el proyecto de resolución pueda ser aprobado sin votación a la mayor brevedad posible. Por último, informa de que en el tercer párrafo del preámbulo, las palabras “universalidad, indivisibilidad e interdependencia” deben reemplazarse por “universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación”, y anuncia que Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Panamá, Tailandia y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. **El Sr. Khane** (Secretario del Comité) anuncia que los siguientes países también se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución: Angola, Bangladesh, Benin, Bolivia, Botswana, el Camerún, el Congo, Eritrea, Guinea, Honduras, Jamaica, Kirguistán, Mongolia, Nigeria y el Senegal.

**Tema 61 del programa: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (continuación)**

*Proyecto de resolución A/C.3/60/L.5/Rev.1: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*

5. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución revisado no contiene consecuencias para el presupuesto por programas e invita a la Comisión a adoptar medidas al respecto.

6. **La Sra. Bowen** (Jamaica), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que Austria, Croacia, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Noruega, San Marino y Suecia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. Anunciando una pequeña revisión oral al texto, dice que se han combinado los párrafos 13 y 15 y se ha añadido la palabra “y” antes de “subraya” para crear el nuevo párrafo 13. Los párrafos siguientes se han reenumerado en consecuencia. En nombre del Grupo de los 77 y China da las gracias a todas las delegaciones por su cooperación y espíritu constructivo en la negociación del proyecto revisado, que espera que se pueda adoptar por consenso.

7. **El Sr. Khane** (Secretario del Comité) anuncia que los siguientes países también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Alemania, Andorra, Armenia, Bulgaria, el Canadá, España, Estonia, Grecia, Honduras, Islandia, Kazajstán, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liberia, Portugal y Ucrania.

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/60/L.5/Rev.1 en su forma oralmente revisada.*

9. **La Sra. García-Matos** (República Bolivariana de Venezuela), explicando la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución, dice que por lo que a su delegación respecta, la referencia que figura en el tercer párrafo del preámbulo a “los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005” no se refiere en modo alguno al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), que, como ha afirmado en ocasiones anteriores, su delegación considera sólo un documento de trabajo sin mandato alguno para su país.

10. **La Sra. Shestack** (Estados Unidos de América), explicando la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución y señalando a la atención la referencia a la necesidad de adoptar medidas concretas en el ámbito de la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas que contemplen, entre otras cosas, la prevención y el enjuiciamiento de los casos de corrupción (párr. 17), dice que si bien su Gobierno considera que la corrupción es un tremendo desafío para la democracia, desea recalcar aunque es necesario establecer normas de responsabilidad social de las empresas o de imposición de la ley, son los gobiernos los responsables de aplicar las leyes contra la corrupción. Las iniciativas para promover la responsabilidad social de las empresas deben ser voluntarias. Por lo que respecta al párrafo 15, su Gobierno desea reiterar que no está a favor de mecanismos financieros que graven los viajes por vía aérea ni de otras formas de impuestos mundiales.

#### **Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal** (continuación)

*Proyecto de resolución A/C.3/60/L.8/Rev.1:  
Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica*

11. **El Sr. Khane** (Secretario del Comité) dice que en el octavo párrafo del preámbulo, la frase “resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005” debería sustituirse por “resolución 60/\_\_\_”, en el entendimiento de que

se refiere al proyecto de resolución A/C.3/60/L.11/Rev.1, aprobado por la Comisión el 21 de octubre de 2005, que se numerará cuando lo apruebe la Asamblea General.

12. En cuanto a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución revisado, y remitiendo a la Comisión a los párrafos 8, 9, 18 y 19 del texto, dice que la Comisión recordará que la Asamblea General consignó 10.040.200 dólares para la sección 16, Prevención del delito y justicia penal, y 21.476.100 dólares para la sección 17, Fiscalización internacional de drogas, es decir, un total de 31.516.300 dólares para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para el bienio 2004-2005. Para el bienio 2006-2007, el Secretario General propone un presupuesto por programas por un total de 33.043.800 dólares para la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal. Por tanto, la aprobación del proyecto de resolución no entrañaría consignaciones adicionales. También señala a la atención de la Comisión la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, que reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

13. **El Sr. Cavallari** (Italia), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que el Afganistán, Armenia, Bolivia, el Canadá, Cuba, Filipinas, Guinea, Islandia, Jordania, Kazajstán, Liechtenstein y Viet Nam se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/60/L.8/Rev.1. Sobre la base de las sugerencias realizadas en las consultas oficiosas se han hecho varios cambios en el texto, en respuesta, entre otras cosas, a la aprobación de la Declaración de Bangkok en el Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, la necesidad de abordar la asistencia técnica de manera amplia y equilibrada, la necesidad de proporcionar a la ONUDD recursos suficientes para que ejecute plenamente sus mandatos y la importancia de ratificar instrumentos jurídicos. Continuando con la tradición, el proyecto de resolución revisado es producto de todos los miembros.

14. **El Sr. Khane** (Secretario del Comité) anuncia que los siguientes países también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Angola, Argelia, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo

Verde, el Camerún, el Congo, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Gambia, Haití, Indonesia, Malí, Mozambique, el Níger, la República de Moldova, San Vicente y las Granadinas, Uganda y el Uruguay.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/60/L.8/Rev.1 en su forma oralmente corregida.*

16. **La Sra. García-Matos** (República Bolivariana de Venezuela), explicando la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución, dice que su Gobierno da una gran importancia al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, como ha demostrado con la firma y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y con la reciente promulgación de la Ley orgánica contra la delincuencia organizada, y está luchando contra todas las formas de delincuencia organizada, especialmente la trata de personas y la corrupción. Por ese motivo, su delegación siempre ha apoyado el consenso en torno al proyecto de resolución. Sin embargo, desea hacer reserva de la referencia que figura en el cuarto párrafo del preámbulo a la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General celebrada en septiembre de 2005 y la nota de pie de página correspondiente, que remite al lector al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Por los motivos que ya ha explicado, su delegación no ha podido unirse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

17. **El Presidente** sugiere que, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, el Comité tome nota del informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen (A/60/157) y del informe del Secretario General sobre el Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/60/172).

18. *Así queda acordado.*

#### **Tema 107 del programa: Fiscalización internacional de drogas** (continuación)

*Proyecto de resolución A/C.3/60/L.27: Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes*

19. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas e invita a la Comisión a adoptar medidas al respecto.

20. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/60/L.27.*

#### **Tema 64 del programa: Adelanto de la mujer** (continuación)

*Proyecto de resolución A/C.3/60/L.13/Rev.1: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer*

21. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

22. **El Sr. Hyassat** (Jordania), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que Angola, la Argentina, Chile, el Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, el Japón, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Suiza se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. El amplio apoyo que ha recibido el proyecto revisado, resultado de consultas oficiosas, demuestra que la comunidad internacional reconoce el importante papel que desempeña el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Expresa la esperanza de que el proyecto de resolución pueda aprobarse por consenso.

23. **El Sr. Khane** (Secretario del Comité) anuncia que los siguientes países también se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Australia, Barbados, Benin, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Camerún, Eritrea, Estonia, Granada, Guinea, Guyana, Honduras, Indonesia, Islandia, Kirguistán, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Mauritania, Qatar, la República de Corea, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, el Togo, Turquía y el Uruguay.

24. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/60/L.13/Rev.1.*

25. **La Sra. Shestack** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le ha complacido sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, con la siguiente explicación de posición. En relación con el segundo y tercer párrafo del preámbulo, en los que se reafirma la Plataforma de Acción de Beijing y se acoge con beneplácito la declaración aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49° período de sesiones, reitera que los Estados Unidos están firmemente comprometidos con el empoderamiento de la mujer y la promoción de su disfrute de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales, y han dedicado recursos sustanciales a tal fin. Sin embargo, aunque la Declaración y Plataforma de

Acción de Beijing expresan importantes objetivos políticos, que los Estados Unidos hacen suyos, no crean derechos jurídicos internacionales u obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados de conformidad con el derecho internacional. Además, en el 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se llegó al consenso internacional de que los documentos de Beijing no creaban nuevos derechos internacionales, incluido el derecho al aborto. La reafirmación por los Estados Unidos de las metas, objetivos y compromisos de esos documentos no constituye un cambio de su posición respecto a tratados que no han ratificado. Los Estados Unidos apoyan plenamente el principio de elección voluntaria sobre la salud maternoinfantil y la planificación de la familia. Han declarado claramente y en numerosas ocasiones, de conformidad con la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que no reconocen al aborto como método de planificación de la familia ni apoyan el aborto en su asistencia para la salud reproductiva. Los Estados Unidos entienden que el consenso internacional es que los términos “servicios de salud reproductiva” y “derechos reproductivos” no incluyen el aborto ni constituyen apoyo, aprobación o promoción del aborto o del uso de abortivos. Los Estados Unidos apoyan el tratamiento de las mujeres que sufren lesiones o enfermedades causadas por abortos legales o ilegales, incluidos los cuidados después del aborto, y no incluyen ese tratamiento entre los servicios relacionados con el aborto.

26. Pasando al séptimo párrafo del preámbulo, en el que se observa que el número de Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es uno de los más altos de los tratados de derechos humanos, dice que los Estados Unidos mantienen firmemente su creencia en la autoridad soberana de los Estados para adoptar todo tipo de decisiones sobre la ratificación de tratados.

27. **La Sra. García-Matos** (República Bolivariana de Venezuela) agradecería que aquellos que se refieren a su país utilizaran el nombre adecuado: la República Bolivariana de Venezuela. Explicando la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución, reitera su firme compromiso de apoyar las iniciativas del UNIFEM dirigidas a prestar asistencia a las actividades que beneficien directamente a la mujer, incorporando las cuestiones relativas a la mujer en las principales actividades tanto de los gobiernos como de las organizaciones internacionales. No obstante, expresa sus re-

servas al cuarto párrafo del preámbulo, no por los compromisos relativos a la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, sino por la mención expresa que hace al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/L.1), que su delegación considera sólo un documento de trabajo sin mandato alguno para su país.

28. **La Sra. Murillo Carrasco** (Bolivia) dice que Bolivia también desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

29. **El Sr. Begg** (Nueva Zelanda) dice que su delegación desea hacer una breve declaración sobre el uso de QuickPlace para notificar a las delegaciones sobre la próxima adopción de medidas. La tarde anterior había cuatro mensajes separados y conflictivos en QuickPlace, que crearon confusiones a su delegación respecto de los proyectos de resolución sobre los que tenía que pedir instrucciones para la reunión de hoy. Aunque en este caso la información conflictiva era de relativamente poca importancia, a su delegación le preocupa que el problema se vuelva mucho más serio cuando la Comisión comience la fase de su período de sesiones de mayor volumen de trabajo. Por tanto, propone que la notificación final de los proyectos de resolución sobre los que se adoptarán medidas al día siguiente se emita a más tardar a las 17.00 horas, y que los mensajes difundidos por los miembros de la Mesa a sus grupos regionales y por conducto de QuickPlace sean consistentes. Agradecería que se planteara la cuestión en la siguiente reunión de la Mesa.

**Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)** (A/60/40, 44, 129, 336, 392 y 408)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/60/134, 266, 272, 286, 299, 301 y Add.1, 305\*, 321, 326, 333, 338 y Corr.1, 339 y Corr.1, 340, 348, 350, 353, 357, 374, 384, 392, 399 y 431; A/C.3/60/3 y 5)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/60/221, 271, 306, 324, 349, 354, 356, 359, 367, 370, 395 y 422 y Corr.1; A/C.3/60/2)

**e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**  
(continuación) (A/60/36 y 343)

30. **La Sra. Enkhsetseg** (Mongolia) dice que su delegación está de acuerdo con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en que el principal problema en la actualidad es convertir en realidad las obligaciones de derechos humanos eliminando las lagunas en la aplicación en los países. Mongolia, como Estado parte en más de 30 tratados y convenciones internacionales de derechos humanos, está firmemente decidida a promover y proteger todos los derechos humanos, y desde que aprobó su Constitución en 1992 ha revisado activamente sus leyes, incluido el Código Penal y el Código Civil, para que sean conformes con las normas internacionales.

31. En agosto de 2005 la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia, establecida en 2001 de conformidad con los Principios de París, acogió la décima reunión anual del Foro Asia-Pacífico de instituciones nacionales de derechos humanos. Los participantes acordaron, entre otras cosas, establecer un grupo de trabajo para elaborar proyectos de directrices a fin de fortalecer la aplicación de los Principios de París en la región de Asia y el Pacífico.

32. En 2003 se aprobó el Programa de Acción Nacional sobre Derechos Humanos a fin de mejorar la capacidad y la rendición de cuentas de las autoridades, aumentar la participación de la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado, fomentar la motivación del público para fortalecer la protección de los derechos humanos y luchar contra las violaciones de los derechos humanos.

33. A pesar del compromiso político con la protección y promoción de los derechos humanos en Mongolia, el país se ha visto obstaculizado en gran medida por su carencia de conocimientos y capacidad. También tiene que hacer frente a nuevas cuestiones transfronterizas, como la propagación del VIH/SIDA, la trata de personas y la migración, que requieren una respuesta colectiva basada en la cooperación regional e internacional. Por tanto, su delegación acoge con beneplácito las medidas contempladas por la Alta Comisionada para aumentar la participación del país y crear asociaciones efectivas que ayuden a garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos en el plano nacional.

34. La aplicación de los derechos humanos depende de un sistema sólido de vigilancia, y las directrices armonizadas del proyecto de resolución revisado sobre la presentación de informes de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos son un instrumento importante para mejorar las obligaciones de presentación de informes de los Estados partes. Su delegación está a favor de que se aumente la asistencia proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado a los Estados Miembros para que cumplan sus obligaciones de presentación de informes y para el seguimiento de las recomendaciones de los comités pertinentes.

35. **El Sr. Aydogdyev** (Turkmenistán) dice que una de las principales prioridades de su Gobierno es garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y durante el pasado año adoptó varias medidas sustantivas a tal fin. En octubre de 2005 el Consejo del Pueblo aprobó leyes que mejoraron el sistema electoral del país. Consciente de la importancia de proteger y respetar los derechos humanos de los refugiados, el Gobierno, mediante un decreto presidencial, concedió la ciudadanía a más de 16.000 refugiados de países vecinos que venían residiendo en Turkmenistán desde hace varios años.

36. Como Estado Parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Turkmenistán ha seguido consistentemente una política de derechos plenos y equitativos de la mujer para que participe en la vida política, social, económica y cultural del país. La Unión de Mujeres de Turkmenistán ha elaborado un plan nacional de acción sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a fin de fortalecer la condición social de la mujer y elaborar mecanismos de interacción entre las estructuras gubernamentales y las organizaciones internacionales pertinentes. El Instituto Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos asesoró a varios organismos gubernamentales sobre las obligaciones internacionales de Turkmenistán derivadas de las diversas convenciones de derechos humanos de las que es parte, y en los casos correspondientes, remitió las denuncias individuales a las autoridades pertinentes para que adoptaran medidas.

37. En una fecha anterior de este año el Parlamento Nacional estableció un comité de derechos humanos, que tomó la iniciativa en la elaboración de proyectos de ley para fortalecer las libertades y derechos fundamentales. Otras medidas para mejorar la situación de derechos humanos incluyen una ley que prohíbe el uso

del trabajo infantil y un decreto legislativo para garantizar los derechos religiosos de los ciudadanos. El Gobierno ha iniciado un diálogo con la Oficina del Alto Comisionado y está trabajando con un equipo de esa Oficina en un programa de asistencia técnica.

38. Sin embargo, las medidas adoptadas por el Gobierno de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos no se han reconocido universalmente, y varios Estados Miembros han decidido iniciar otro proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en su país. Su Gobierno cree firmemente que los derechos humanos no se pueden imponer desde el exterior, y que las resoluciones dirigidas a países concretos sólo socavan la confianza de los posibles asociados y politizan la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas. La creación de una sociedad democrática y la garantía del respeto de los derechos humanos son decisiones políticas del Gobierno, que agradecería todo apoyo y asistencia en la aplicación de esos derechos. Sólo mediante el diálogo, la cooperación y la participación puede avanzar la causa de los derechos humanos a nivel local y mundial.

39. **El Sr. Anshor** (Indonesia) dice que su Gobierno está dispuesto a participar en el proceso que conduzca al establecimiento de un Consejo de Derechos Humanos más eficaz y menos politizado. Su delegación ha tomado nota del plan de acción de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y comparte la opinión de la Alta Comisionada de que los desafíos actuales para los derechos humanos requieren una respuesta concertada de la comunidad internacional en su conjunto.

40. En su país, la Cámara de Representantes ha adoptado dos leyes para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respectivamente, proporcionando así un marco jurídico adicional para la promoción y protección de los derechos humanos. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Por tanto, se debería prestar la misma atención a los derechos civiles y culturales que a los derechos económicos, sociales y culturales, así como al derecho al desarrollo.

41. Las Naciones Unidas deberían centrarse en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo. Aunque los países en desarrollo tienen la responsabilidad principal de formular sus planes estratégicos nacionales de desarrollo, los países desarrollados tienen

la responsabilidad, como asociados mundiales, de garantizar un entorno internacional propicio para el adelanto de los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo de los países en desarrollo. Considerando que el derecho al desarrollo promueve la justicia social y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, su Gobierno espera que el derecho al desarrollo sea una cuestión prioritaria del futuro Consejo de Derechos Humanos. La promoción de ese derecho como parte integral del programa del Consejo garantizaría que todos los interesados disfrutaran del derecho al desarrollo.

42. **El Sr. Alday** (México) dice que su país despliega una política enérgica y activa en materia de derechos humanos y recientemente ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En el Documento Final de la Cumbre Mundial se reiteró que la protección de los derechos humanos es un valor común fundamental para los miembros de la Organización. En consecuencia, se debe hacer todo lo posible para lograr que todos los derechos humanos constituyan en la práctica una de las prioridades del trabajo de las Naciones Unidas. Desde 2000 México ha cooperado con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y como resultado, en diciembre de 2004 presentó el programa nacional de derechos humanos.

43. Aunque los recientes acontecimientos han confirmado que el terrorismo es un serio problema, la obligación de los Estados de proteger los derechos humanos de su población no justifica la suspensión, violación o derogación de los derechos fundamentales de las personas sujetas a su jurisdicción. El respeto de los derechos humanos, lejos de ser un obstáculo, es una herramienta eficaz para el combate del terrorismo. Su delegación celebra la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de nombrar a un Relator Especial con el mandato de hacer recomendaciones concretas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y la adopción de medidas de lucha contra el terrorismo, así como para colaborar con los Estados cuando lo soliciten, brindando asistencia técnica.

44. En cuanto a los grupos vulnerables, México ha promovido iniciativas para la elaboración de estándares de protección de los derechos humanos de los migrantes y las personas con discapacidad. Su delegación presentará dos proyectos de resolución sobre el tema en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Es

inaceptable que la situación de los derechos humanos de los migrantes se deteriore por la institucionalización de su discriminación y exclusión. El diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo dará la oportunidad de que la comunidad internacional examine detalladamente la cuestión en todos sus aspectos.

45. **El Sr. Saeed** (Sudán) subraya la necesidad de respetar la diversidad cultural y religiosa cuando se aborden cuestiones de derechos humanos. La diplomacia multilateral debería guiar toda medida de reforma de los derechos humanos, incluido el mandato del Consejo de Derechos Humanos, que debería ser objetivo y rendir cuentas. Es vital respetar la soberanía de los Estados y hacer frente a las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos. La comunidad internacional debería adoptar medidas para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos. El derecho al desarrollo, los alimentos y la dignidad son prioridades para los países en desarrollo y requieren mecanismos adecuados para promoverlos, inclusive mediante la cooperación técnica. Sin embargo, la cooperación técnica no debería tener ningún sesgo político ni imponer ningún sistema particular a los países receptores.

46. La declaración de la representante de los Estados Unidos de América sobre la situación en el Sudán contradice totalmente las observaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, que habló libremente con las autoridades y visitó cárceles en el país. La declaración refleja la posición de los Estados Unidos, no la de la comunidad internacional. La Comisión Internacional de Investigación para Darfur llegó a la conclusión de que el Gobierno del Sudán no había seguido una política de genocidio, y en aquella ocasión los Estados Unidos no presentaron objeciones. El Gobierno ha reconocido que se han producido problemas de derechos humanos como consecuencia de la guerra, pero ha demostrado una verdadera voluntad política de hallar una solución política y ayudar a las personas desplazadas.

47. Los Estados Unidos no están en posición de pronunciarse sobre violaciones de los derechos humanos. Deberían invitar a una comisión de investigación a que visitara Guantánamo para que la comunidad internacional pudiera ver lo que allí sucede y tomar las medidas adecuadas. También se debería responsabilizar a los Estados Unidos de la profanación de símbolos sagrados en la cárcel de Abu Ghraib en el Iraq.

48. El Canadá es otro país que tampoco puede hablar de violaciones de los derechos humanos y debería poner sus propios asuntos en orden antes de erigirse en juez de esas cuestiones.

49. **El Sr. Kovalevsky** (Belarús) dice que la promoción y la protección de los derechos humanos se han convertido en uno de los componentes más importantes de la reforma de las Naciones Unidas. Aunque esos derechos se han vuelto más prominentes en la labor de la Organización, el mecanismo para su defensa no ha cambiado. Belarús siempre ha estado a favor de que se hagan mejoras y ha advertido desde hace tiempo que la Comisión de Derechos Humanos no puede funcionar efectivamente ni resolver problemas puntuales porque ese órgano no cumple los objetivos de su mandato original y ha reemplazado el diálogo y la cooperación por consideraciones políticas, un enfoque selectivo y dobles raseros. Ha entrado en una rutina por la que aprueba resoluciones sobre algunos países en los que la situación de los derechos humanos no es peor que en otros, a los que permite cometer graves violaciones sin crítica alguna.

50. Belarús está en contra de las resoluciones contra países concretos, que destruyen la base de la cooperación internacional en materia de derechos humanos y fomentan la desconfianza y los enfrentamientos en lugar del diálogo y la cooperación. Esas resoluciones, al ser selectivas y estar motivadas políticamente por definición, impiden que las cuestiones de derechos humanos se examinen de manera honesta y equitativa, ignoran que esos derechos están vinculados y son interdependientes y aumentan las divisiones entre los derechos políticos y civiles, por una parte, y los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo por la otra. En consecuencia, Belarús apoya la opinión expresada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su informe en (A/60/36) de que se debe dar un mayor papel a la cooperación y las asociaciones.

51. El aumento de la intolerancia racial, la xenofobia, la trata de seres humanos y las acciones de grupos extremistas y terroristas, y el empeoramiento de la situación de los refugiados y los migrantes, entre otros problemas, plantean preocupaciones de derechos humanos en muchos países, inclusive en los que se supone que son democracias desarrolladas. Un concepto de los derechos humanos menos individual y más integral fomentaría el respeto y la confianza mutuos entre los países. Belarús no acepta las críticas que algunos países le



han dirigido. Las elecciones y el referendo de 2004 confirmaron el apoyo público a las medidas del Presidente. La presencia de observadores internacionales independientes fue prueba de la transparencia del proceso electoral.

52. La reforma de los derechos humanos en la Organización ha llegado a un momento crítico y debe ser metódica y centrarse en los resultados en lugar de la rapidez. Belarús está a favor de que se establezca un grupo de trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre el establecimiento de un Consejo de Derechos Humanos que tenga en cuenta diversas opiniones, en particular las de los Estados pequeños y en desarrollo. A menos que las decisiones se adopten por consenso, los Estados Miembros no apoyarán el nuevo órgano o confiarán en él, y las negociaciones podrían prolongarse.

53. Belarús cree firmemente que la trata de seres humanos destruye la dignidad de cientos de miles de personas y ha informado a los Estados Miembros sobre su iniciativa de crear una asociación mundial contra la esclavitud y la trata de seres humanos en el siglo XXI, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

54. **El Sr. Gaspar Martins** (Angola) dice que los procedimientos especiales de la maquinaria de derechos humanos de la Organización son importantes para evaluar los derechos humanos objetivamente y garantizar su protección nacional e internacional. La Cumbre Mundial 2005 ha confirmado la necesidad de actualizar la Comisión de Derechos Humanos: aunque los convenios internacionales de derechos humanos han logrado mucho, siguen existiendo problemas. Como indicó el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación en su presentación ante la Comisión, los derechos humanos consagrados en las convenciones internacionales se deben considerar en un marco más amplio, en el que la paz, el desarrollo y los derechos humanos se refuerzan mutuamente. Hacer demasiado hincapié en algunos derechos humanos a expensas de otros conduce a la selectividad y los dobles raseros.

55. Angola, consciente de que los Estados tienen la responsabilidad primordial de la promoción y protección de los derechos humanos, ha iniciado reformas para que el contenido y la aplicación de sus leyes sean conformes con las normas internacionales de derechos humanos con las que está comprometida, y ha cumplido sus obligaciones de presentación de informes en

virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Comité de los Derechos del Niño. Según su Constitución, las disposiciones de los convenios internacionales de derechos humanos prevalecen en el ordenamiento interno. Considerando que el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio es la base del pleno disfrute de todos los derechos humanos, Angola ha adoptado una estrategia nacional de lucha contra la pobreza.

56. Se ha criticado a la Comisión de Derechos Humanos, en ocasiones acertadamente, por ser selectiva, politizada e ineficaz y por duplicar parte de la labor de la Tercera Comisión y de los órganos creados en virtud de tratados. La Cumbre Mundial 2005 ha proporcionado una oportunidad, y directrices claras, para adoptar medidas. Sin embargo, para que tenga éxito, el Consejo de Derechos Humanos y los encargados de mecanismos especiales deben promover la comprensión mutua mediante el diálogo y la cooperación. Se deben aumentar los recursos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y el cambio del establecimiento de normas a la ejecución que propone la Alta Comisionada es digno de apoyo.

57. **La Sra. García-Matos** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la promoción y protección de todos los derechos humanos constituye la columna vertebral de la gestión pública del Estado venezolano y está consagrada en su Constitución. Su país ha ratificado las convenciones internacionales de derechos humanos y ha cumplido sus obligaciones de presentación de informes en virtud de esas convenciones. Ha realizado enormes cambios en el ámbito de la administración de justicia, ha reforzado los servicios públicos básicos y ha promovido el empleo para la erradicación de la pobreza, el hambre y la exclusión social.

58. Su Gobierno cree que los Estados deben tener la oportunidad de dar sus impresiones sobre los informes del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias antes de que se publiquen. Si bien los Relatores Especiales realizan un trabajo importante y necesario, se deben establecer criterios objetivos y confiables para su selección y asegurarse de que sus actuaciones estén orientadas a la búsqueda de la cooperación y el diálogo con los Estados, y no al establecimiento de sanciones y condenas individuales y selectivas.

59. Haciéndose eco del informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/60/374), condenando todos los actos, métodos y prácticas terroristas y expresando su solidaridad con las víctimas del terrorismo, desea señalar a la atención el caso de Luis Clemente Posada Carriles, terrorista y acusado de secuestro y torturas, fugitivo de la justicia venezolana y cuya extradición niegan los Estados Unidos de América. Su Gobierno cree que no es solo terrorista quien incurre en actos terroristas, sino también el que protege a terroristas. También desea resaltar la clara diferencia que debe existir entre los actos de terrorismo y la lucha de los pueblos contra la ocupación extranjera, por la libre determinación y por mantener o restituir su soberanía.

60. **El Sr. Belinga Eboutu** (Camerún) dice que se debe convertir en realidad el concepto de derechos humanos expresado en la Cumbre Mundial 2005. La Tercera Comisión está debatiendo la manera de forjar un concepto unánime de los derechos humanos, así como una estructura para promoverlos. El debate se centra en el individuo como base de la paz y como beneficiario del desarrollo. La reciente resolución de la Asamblea General sobre la recordación del holocausto recordó que la comunidad internacional comenzó a codificar los derechos humanos tras la segunda guerra mundial a fin de prevenir que se repitieran los bárbaros ataques de la guerra contra los seres humanos y la dignidad humana.

61. A la Declaración Universal de Derechos Humanos le siguieron varios pactos y convenios internacionales. A pesar de los progresos realizados, se siguen cometiendo violaciones graves de los derechos humanos y continúa existiendo una tendencia a promover un solo derecho o categoría de derechos en detrimento de los demás y a explotar los derechos humanos para otros fines. Se ha creado una brecha entre la letra y el espíritu de las declaraciones de derechos humanos y la realidad de la vida cotidiana.

62. La composición de la sociedad moderna justifica que la Cumbre Mundial 2005 se centrara en cuestiones como el derecho a la vida y el derecho al desarrollo. No se pueden reafirmar los derechos humanos cuando se pasa hambre, cuando las mujeres pierden la vida al dar a luz, cuando tantos padecen los efectos de la falta de agua potable y el analfabetismo y cuando generaciones sucesivas sufren la misma suerte a menos que se tomen medidas. Todos los derechos humanos son uni-

versales, indivisibles, interrelacionados, interdependientes y se refuerzan mutuamente.

63. Su delegación apoya la propuesta de que se cree un Consejo de Derechos Humanos, que debe elaborar un concepto incluyente de los derechos humanos que respete la diversidad de las culturas y las civilizaciones. Pide que se dote de más recursos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a nivel central y local, y apoya el llamamiento del Secretario General, en su informe sobre el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/60/353) para que se destinen fondos adicionales a ese Centro, cuya asistencia tiene una gran demanda.

64. Su Gobierno confía en que las Naciones Unidas, sus Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil trabajen conjuntamente para reafirmar la cooperación en materia de derechos humanos. A tal fin, el mundo debe tener gobiernos democráticos comprometidos con el imperio de la ley, el respeto de los derechos humanos y los esfuerzos continuados por erradicar la pobreza, que es la amenaza más seria para la dignidad humana y la paz.

#### *Declaraciones en ejercicio del derecho a contestar*

65. **El Sr. La Yifan** (China) dice que abordará conjuntamente las observaciones de los Estados Unidos de América y Australia, ya que los dos países tienen una historia similar de genocidio, confiscación de tierras de las poblaciones indígenas y discriminación contra las minorías y los solicitantes de asilo. Ambos menosprecian los derechos básicos y a menudo son los únicos que votan contra resoluciones pertinentes. Han comenzado a surgir nuevas semejanzas, como los recortes de las libertades civiles y el aumento del poder de la policía. Ahora los Estados Unidos incluso intentan legalizar el uso de la tortura. China valora su relación constructiva con ambos países, y considera que puede ser sincera. Espera con interés el día en que los dos países puedan abordar abiertamente en la Comisión sus problemas de derechos humanos.

66. **El Sr. Aksen** (Turquía) dice que la declaración del representante de Grecia incluye acusaciones falsas y distorsiones. La intervención de las tropas turcas en 1974 se debió a las matanzas de turcochipriotas. Las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas estaban en Chipre desde comienzos de 1964 porque a fines de 1963 grecochipriotas derrocaron al

Gobierno de asociación y se apoderaron del país, forzando a los turcochipriotas a vivir en enclaves en los que se les sigue sometiendo a numerosas violaciones de los derechos humanos. En 1974 Turquía intervino como “Potencia garante” de conformidad con los Acuerdos de 1960 para impedir que Grecia se anexionara Chipre.

67. En 2004 los turcochipriotas votaron abrumadoramente a favor del plan de unificación de Annan, mientras que la mayoría de los grecochipriotas votaron contra el plan y contra la asociación con los turcochipriotas. Desde entonces, la situación en la isla ha cambiado para los grecochipriotas con su adhesión a la Unión Europea, pero los turcochipriotas siguen tan aislados como antes, a pesar de los esfuerzos internacionales por ayudarlos y de los llamamientos del Secretario General en pro de la cooperación a fin de eliminar los obstáculos y restricciones innecesarios que aíslan a los turcochipriotas e impiden su desarrollo (S/2004/437, párr. 93). El 30 de mayo de 2005 el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía distribuyó propuestas para el levantamiento de todas las restricciones a la isla, reflejadas en el documento A/59/820. Espera que la comunidad internacional preste apoyo al pueblo turcochipriota.

68. **La Sra. Thandar** (Myanmar), respondiendo a las afirmaciones de los representantes de Australia, los Estados Unidos de América y el Canadá, dice que referirse a su país por un nombre que no sea el oficial muestra una enorme falta de respeto y sensibilidad. Myanmar aplica estrictamente todos los instrumentos de las Naciones Unidas de los que es parte, y está efectuando su transición hacia la democracia con una Convención Nacional en la que 633 de los 1.088 delegados proceden de minorías nacionales y más de 100 representan a los numerosos grupos armados del país. Habida cuenta de la dificultad de persuadir a los grupos armados para que participen en las negociaciones, Myanmar rechaza las críticas inmerecidas de que la Convención Nacional no es incluyente. Lejos de ser una amenaza para la región, es un factor de paz y estabilidad, y la Sra. Ogata la ha citado como sociedad modelo de tolerancia religiosa. En cuanto a las observaciones del Canadá sobre los trabajos forzados, Myanmar continuará cooperando con la Organización Internacional del Trabajo para erradicar los trabajos forzados y procura defender los derechos humanos básicos de todos sus ciudadanos.

69. **La Sra. Gardashova** (Azerbaiyán), respondiendo a la declaración de Armenia y a la carta distribuida en el documento A/C.3/60/5, dice que los esfuerzos de Armenia por camuflar su anexión de territorio Azerbaiyán bajo la enseña de la “libre determinación” están condenados al fracaso. El régimen separatista sui generis de Nagorno-Karabaj se ha escindido unilateralmente de Azerbaiyán, pero ningún otro país lo reconoce, y la región siempre será parte integral de Azerbaiyán. Las cifras que figuran en el informe del Secretario General contenidas en el documento A/60/305 ya no reflejan la situación real, porque de conformidad con una nueva ley Azerbaiyán puede conceder la ciudadanía a 250.000 refugiados azerbaiyanos expulsados de Armenia. Su Gobierno rechaza las acusaciones de Armenia de que ha instituido un bloqueo contra Nagorno-Karabaj, ya que un Estado no puede bloquear su propio territorio; por el contrario, es Armenia quien bloquea a Azerbaiyán, ya que Nakhichevan está completamente aislada del resto de Azerbaiyán excepto por vía aérea, en detrimento de las 50.000 personas sin empleo que allí viven, incluidas 1.400 familias a quienes se obligó a abandonar Nagorno-Karabaj. Aparte de enlace por carretera a través del Irán, cuya cooperación agradece su país, la única manera de salir del bloqueo es mediante el puente aéreo subvencionado por el Estado. Armenia menciona en su carta la idea de volver a abrir las comunicaciones como medida de fomento de la confianza, sin condiciones previas ni beneficio para Armenia; esa sugerencia requiere mayor explicación. No se debe olvidar la propuesta de Azerbaiyán de volver a abrir los antiguos corredores de transporte, realizada en el actual período de sesiones por el Ministro de Relaciones Exteriores. Sería constructivo que Armenia retirara sus fuerzas de las cuatro zonas a lo largo de la carretera que enlaza Nakhichevan con el resto de Azerbaiyán. La negativa de Armenia de que equipos de rescate azerbaiyanos ayudaran después del terremoto que sufrió su país no es un signo positivo, ya que sólo será posible la democratización y estabilidad del Cáucaso meridional cuando todos los Estados de la región estén dispuestos a cooperar.

70. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria), condena la práctica de politizar la cuestión de los derechos humanos criticando a un Estado o grupo de Estados. Esa práctica es especialmente injusta en el caso de su país, que se ha adherido a más convenciones de las Naciones Unidas que algunos de los Estados que lo acusan. Es insostenible que los Estados Unidos de América

afirmen defender los derechos humanos cuando los violan en otras partes del mundo.

71. En respuesta al representante del Canadá, señala que la República Árabe Siria cumple sus obligaciones internacionales, en especial en virtud de los convenios a los que se ha adherido, y sugiere que las reuniones se utilicen para formular criterios con los que todos estén comprometidos, en lugar de plantear controversias sobre informes que carecen de objetividad.

72. **El Sr. Schlosser** (Israel) expresa su decepción porque la declaración de Palestina es similar a la de períodos de sesiones anteriores, a pesar de los importantes cambios registrados en el país. La Autoridad Palestina debe asumir la responsabilidad de ejecutar su parte de la hoja de ruta, en lugar de hablar como si no existiera terrorismo ni violaciones de los derechos humanos por parte palestina. El compromiso con la paz del Primer Ministro Sharon y el Presidente Mahmoud Abbas en la reunión de Sharm el-Sheikh fue seguido de la valiente retirada por el Sr. Sharon de todas las tropas y civiles de Gaza y parte de la Ribera Occidental. Ahora corresponde a la Autoridad Palestina desarmar a los terroristas palestinos, que han perpetrado más de 26.000 ataques contra objetivos israelíes en los cinco últimos años. Israel desea la paz, y la desconexión de Gaza representa una oportunidad para los dos pueblos. Si los palestinos rechazaran la violencia y el terror y dejaran de lado la retórica inútil se establecería el entorno necesario para avanzar hacia la cooperación y la paz.

73. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea), en respuesta a las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América y Australia, lamenta las acusaciones estereotipadas sobre los derechos humanos contra determinados países, que se niegan a doblegarse y a intervenir en sus asuntos internos para establecer un régimen que guste más a los acusadores. Los Estados Unidos se refieren claramente al “cambio de sistema” y al colapso del Gobierno del país con su “ley de derechos humanos de Corea del Norte” y el nombramiento de un enviado especial para los derechos humanos en Corea del Norte. Los Estados Unidos acusan a los demás, pero no dicen nada de su terrible historial de derechos humanos, que incluye actos tales como ocupar un Estado independiente y masacrar a sus ciudadanos. En los Estados Unidos sólo los ricos tienen privilegios. Abu Ghraib y Guantánamo son sólo la punta del iceberg, y los Estados Unidos deben arrepentirse de sus graves violaciones de los derechos humanos. Australia también debe abstenerse de aplicar

un doble rasero, y de hacer declaraciones provocadoras en las que saca faltas.

74. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán) dice que las diversas observaciones del Reino Unido (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América y el Canadá se basan en alegaciones y rumores, en un intento de manipular las normas de derechos humanos para sus propios fines. La Unión Europea presentará un proyecto de resolución sobre los acontecimientos en Andizhan, y es necesario aclarar las circunstancias y explicar exactamente lo que ocurrió. En mayo de 2005 varios grupos armados atacaron una unidad militar, liberaron y armaron a 500 presos de la cárcel de la ciudad, atacaron a oficiales de administración de la ciudad y los tomaron rehenes, e intentaron apoderarse de Andizhan con el motivo político de derrocar al Gobierno constitucional de Uzbekistán. La investigación, efectuada por las autoridades competentes, fue supervisada por el Parlamento del país y un grupo internacional integrado por diplomáticos extranjeros que trabajaban en el país, a los que, lamentablemente, se negaron a unirse representantes de los Estados Unidos y los países europeos, que manifestaron que preferían una investigación internacional, que sería una clara violación del principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano. Uzbekistán considera que los llamamientos para que se haga una investigación de ese tipo son una presión injustificable para el país, que sembraría el caos en Asia central y permitiría que los terroristas y los extremistas explotaran la situación. Todo intento de la Unión Europea y los Estados Unidos de América de exagerar la cuestión obstaculizaría los intentos de Uzbekistán de crear una sociedad libre y democrática.

*Se levanta la sesión a las 17.38 horas.*